

# NOTARÍA PÚBLICA No. 4

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO  
TITULAR

Lic. Miguel Ángel MURILLO GONZÁLEZ  
MURILLO GONZÁLEZ  
SUPLENTE

Dr. Domingo Olivares esq. con Fray Marcos de Niza No. 12 Col. Hermosillo, S.P. 83250 Hermosillo, Sonora, México.  
Tels. 262-04-71 y 262-04-73 E-mail: notariapublica4@hotmail.com info@notariapublica4.mx

II.- Se designa al señor **IGNACIO CONTRERAS OJEDA** como **COMISARIO** de la sociedad.

**TERCERA.-** Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que será irregular en virtud de que se inicia en la fecha de firma de este instrumento para terminar el treinta y uno de diciembre del presente año. - - -

**CUARTA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración declara que acepta el cargo que se le ha conferido; manifiesta que no cauciona su manejo de conformidad a los Estatutos Sociales; y certifica que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos que aparecen descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA TRANSITORIA** que antecede en dinero efectivo de circulación legal y a su más entera y absoluta satisfacción expidiendo los certificados provisionales respectivos. - - -

**QUINTA.-** Para un mejor funcionamiento y buena administración y realización del objeto y/o negocios de la sociedad se designa como **APODERADOS LEGALES** de la sociedad a los señores **JAIME LUIS AGUILAR ASTIAZARAN, JOSE JESUS RIOS MADRID** y **LUIS ANTONIO GONZALEZ ARREOLA** quienes gozarán de manera individual o conjunta de las siguientes facultades generales: - - -

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** - - -

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. - - -

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades: - - -

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, y protestas, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden; estando facultados pero sin hacer limitación alguna, para: - - -

--- 1.- Representar al poderdante ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el extranjero, en juicio o fuera de él. - - -

--- 2.- Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, Contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos alternos o arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. - - -

--- 3.- Someter los conflictos a métodos alternos, conciliar ante los Jueces, y suscribir, en su caso, los convenios correspondientes. - - -

--- 4.- Interponer toda clase de recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. - - -

--- 5.- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales. - - -

--- 6.- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. - - -

--- 7.- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. - - -

--- 8.- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. - - -

--- 9.- Articular y absolver posiciones. - - -

--- 10.- Transigir y comprometer en juicios. - - -

--- 11.- Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa o con causa bajo protesta de Ley. - - -

--- 12.- Nombrar peritos. - - -

--- 13.- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. - - -